



Tipo de proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil-
Radicación	:	11001310301920210011600

Reunidas las exigencias legales, el juzgado resuelve:

Admitir la demanda de responsabilidad civil instaurada por **Caterine Torres Patiño y Rubén Darío Orjuela Ruiz** contra **Jhon Alexander López Camargo, Isabel Elizalde Escobar, Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. y SBS Seguros o SBS Colombia o SBS Seguros S.A.**

En consecuencia, désele el trámite Verbal.

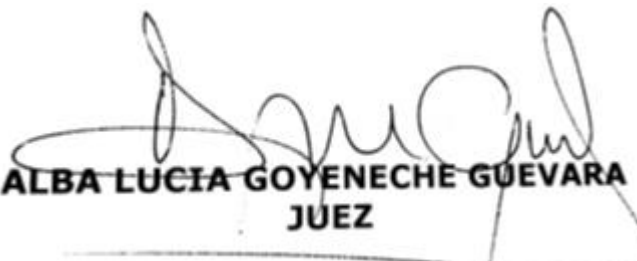
Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por no cumplirse los presupuestos establecidos en el art. 152 del C. G. del P., se niega el amparo de pobreza solicitado por los demandantes.

Se reconoce personería para actuar a Muñoz & Amaya Law Firm S.A.S como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido, ente que actúa en este trámite por medio de su representante legal Dr. Diego Armando Amaya Manzano.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>27/04/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.070</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	

